



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación  
LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**CONVOCA** a examen para el ingreso al agrupamiento “**Técnico Administrativo**” de los siguientes profesionales y/o estudiantes regulares de las carreras que se enuncian a continuación, para cumplir tareas en las distintas áreas dependientes de la Oficina de Administración General y Financiera:

**a)** carreras afines a las Ciencias Económicas (Actuario, Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y Licenciado en Sistemas de Información) (**Examen TA Nro. 214**);

**b)** Arquitectura (**Examen TA Nro. 215**); e

**c)** Ingenierías/Licenciaturas en: Informática, Sistemas/Sistemas de información, Telecomunicaciones, Desarrollo de software, Seguridad informática/Ciberseguridad, Ciencias de la computación, o equivalentes; Tecnicaturas/analista: Redes y telecomunicaciones, Analista en sistemas, Analista programador, Tecnicatura en Desarrollo de software, o equivalentes (**Examen TA Nro. 216**).

**PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** el comprendido entre los días **22 al 28 de febrero de 2023, ambos inclusive**

**SEDE Y FORMA DE INSCRIPCIÓN:** Las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante ingresar al portal web de la Institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)) e inscribirse conforme los instructivos publicados a tal fin. No deberá adjuntar ningún tipo de archivo ni documentación escaneada ya sea en formato .pdf o .jpg o similar. Una vez cumplimentada la inscripción, podrá consultar la misma desde su propio *Curriculum Vitae* conforme los instructivos que obrarán en el mismo apartado del portal web.

Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “*Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (T.O. 2020)*” -aprobado por RDGN-2020-999-EMPD-DGN#MPD, y modificatorias, en adelante “*RJMPD (T.O. 2020)*”, deberá comunicarla a la Secretaría de Concursos mediante correo electrónico ([concursos@mpd.gov.ar](mailto:concursos@mpd.gov.ar)), informando su situación personal. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

**INCOMPATIBILIDADES:** Rigen las previstas en el Art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

**REQUISITOS PERSONALES:** Para participar de los exámenes convocados se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34 del “*RJMPD (T.O. 2020)*” y, además, contar con los siguientes títulos universitarios y/o ser estudiante regular de las respectivas carreras: **a) Examen TA Nro. 214:** Actuario, Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía y Licenciado en Sistemas de Información; **b) Examen TA Nro. 215:** Arquitectura; **c) Examen TA Nro. 216:** Ingenierías/Licenciaturas en: Informática, Sistemas/Sistemas de información, Telecomunicaciones, Desarrollo de software, Seguridad informática/Ciberseguridad, Ciencias de la computación, o equivalentes; Tecnicaturas/analista: Redes y telecomunicaciones, Analista en sistemas, Analista programador, Tecnicatura en Desarrollo de software, o equivalentes.

**INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN (ARTS. 10 Y 12 DEL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD):** Estará compuesto por: *Miembros Titulares:* Presidente: Cdor. Marcelo F. Chiappara. *Vocales:* Arq. Walter de Dominicis y Mag. Martín I. Melani. *Miembros Suplentes:* Presidente: Cdor. Christian Chinen. *Vocales:* Dr. Eduardo Madar y Cdor. Diego H. Junco.

**LUGAR Y FECHA DE LOS EXÁMENES:** Las evaluaciones se realizarán **en forma virtual durante el mes de marzo**. La fecha y hora exactas en las cuales se llevarán a cabo serán notificados a los/as postulantes mediante su publicación en el portal web Institucional, dentro del examen correspondiente (Arts. 3° y 15° del “Reglamento de ingreso al MPD”).

**TEMARIO:** Para los Exámenes TA Nros. 214, 215 y 216, MPD:

1. Constitución Nacional;
2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación —Ley N° 27.149—;
3. Régimen Jurídico del Ministerio Público de la Defensa.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 del Reglamento de ingreso al MPD, aquellos/as integrantes de cualquier orden de mérito que, debidamente citados/as, no comparecieron o rechazaren una propuesta de designación, serán excluidos/as de la lista.

Todos/as aquellos/as agentes que se encuentren trabajando en cualquier dependencia de este Ministerio Público de la Defensa en planta temporaria —contratado o interino—, al momento de su eventual efectivización no les será requerido encontrarse incluido/a en ningún Orden de Mérito de algún examen vigente, con excepción de que el contrato o el interinato hubiese finalizado antes de esa fecha; en este último supuesto, para poder ingresar nuevamente al escalafón Técnico Administrativo deberá cumplir con las pautas establecidas en el Reglamento de ingreso al MPD.

Los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores.

El mecanismo de examen configura un requisito ineludible para acceder al agrupamiento “**Técnico Administrativo**” del MPD y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

**PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA RIGE EL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD CONFORME AL TEXTO ORDENADO QUE FUERA DISPUESTO POR RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD.**